



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1095/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1095 /13

Sucre, 23 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE. GABINETE Nº 461 de 22 de octubre de 2013, el Abog. Juan Pablo Yucra G., DIRECTOR GENERAL DEL GABINETE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir a la presentación técnica de los siguientes proyectos: 1).- Terminal de Buses para la ciudad de Sucre; 2).-Hospital III Nivel; 3).-Centro Penitenciario, acto que se realizará el día miércoles 23 de octubre de 2013, en la Cámara de la Construcción (CADECO), calle José Comarec Nº 81 a horas 16:00 p.m., en nuestra ciudad.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los Servidores Públicos: **Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** y Abg. **Daniel Choque Cardona, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL**, con la finalidad de que asistan y participen en la presentación técnica de los siguientes proyectos: 1).- Terminal de Buses para la ciudad de Sucre; 2).- Hospital III Nivel; 3).- Centro Penitenciario, acto que se realizará el día miércoles 23 de octubre de 2013, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios**, a los Servidores Públicos: **Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE** y Abg. **Daniel Choque Cardona, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL**, con la finalidad de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

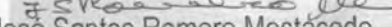
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1095/13

que asistan y participen en la presentación de los proyectos de la Gobernación: **1).**- Terminal de Buses para la ciudad de Sucre; **2).**- Hospital III Nivel; **3).**- Centro Penitenciario, acto que se realizará el día miércoles 23 de octubre de 2013, en la Cámara de la Construcción (**CADECO**), calle José Comarec N° 81 a horas 16:00 p.m., a los fines administrativos.

**Art.2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostácedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**